RESOLUCIÓN 004
(30 DE ENERO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL " CLUB DEPORTIVO CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LOS ROBLES S.A.S CON NIT 901.144.384-1" CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA, EN SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 021 DEL 07 DE DICIEMBRE /98 Y EN DECRETO 1228 DEL 1995 Y LA LEY 181 DE 1995.

CONSIDERANDO:

Que el señora **TANIA CAMILA PRIETO MORA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.270.368 de Bogotá, en calidad de presidente y representante legal del " **CLUB DEPORTIVO CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LOS ROBLES S.A.S CON NIT 901.144.384-1"** con domicilio en el municipio de cota Cundinamarca, solicita al Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de cota. el reconocimiento deportivo, para la cual ha aportado la documentación legal exigida.

Que, una vez estudiada la documentación del mencionado centro deportivo, se estableció que cumple con todos los requisitos legales vigentes en especial con lo estipulado en los decretos 2845 de 1984 y sus reglamentarios 380 de 1985.151 y 2166 de 1986 y la Ley 181 dc 1995 y en su decreto 1228 de 1995.

Que es deber del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA dar reconocimiento deportivo a los organismos deportivos de conformidad a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar el reconocimiento **"AL CLUB DEPORTIVO CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LOS ROBLES S.A.S CON NIT 901.144.384-1"**, con sede en el municipio de cota Cundinamarca, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos.

ARTICULO SEGUNDO: el reconocimiento deportivo será otorgado por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: contra le presente resolución procede el recurso de reposición que interpondrá ante el director ejecutivo, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Cota Cundinamarca a los catorce (31) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

LIC. JUAN CARLOS CLAVIJO NIÑO
DIRECTOR EJECUTIVO IMRD COTA